

## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



## COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

## SEGUNDA LEGISLATURA

Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 1018/2021-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **German Adolfo Tacuri Valdivia**, mediante el cual propone **declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA"**, del distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria** de la Comisión Agraria celebrada el 05 de mayo de 2022, virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia de la señora Congresista **Vivian Olivos Martínez (Fuerza Popular)**; con el voto a favor de los señores congresistas: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular)**; **Jorge Manuel Coayla Juárez (Perú Libre)**; **Margot Palacios Huamán (Perú Libre)**; **Paúl Silvio Gutierrez Ticona (Perú Libre)**; **Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular)**; **Eduardo Castillo Rivas (Fuerza Popular)**; **Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular)**; **María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País)** y **Miguel Ángel Ciccía Vásquez (Renovación Popular)**.

Asimismo se aprobó y por unanimidad la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos



Firmado digitalmente por:

CHACÓN TRUJILLO Nilza

Merly FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

Comunicado de licencia de los señores y señoras congresistas: **Freddy Ronald Díaz Monago**

(**Alianza Para El Progreso**), **Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular)** **Maria Elizabeth Taipe Coronado (Perú Libre)**; y **Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre)**



Firmado digitalmente por:

DÍAZ MONAGO Freddy Ronald

FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

Comunicado de licencia de los señores y señoras congresistas: Freddy Ronald Díaz Monago



Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3417760

Firmado digitalmente por:

COAYLA JUÁREZ Jorge

Samuel FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 06/05/2022 15:35:00-0500



Firmado digitalmente por:

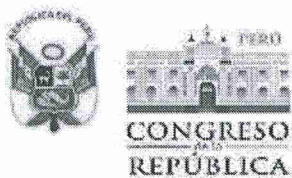
PALACIOS HUAMÁN Margot

FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 09/05/2022 11:54:13-0500



**DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO “SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA”, UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa**

La propuesta legislativa materia de análisis, propone **declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado “SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA** con la participación de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente, Proinversión, Gobierno Regional de Ayacucho, gobiernos locales y demás en su ámbito de competencias.

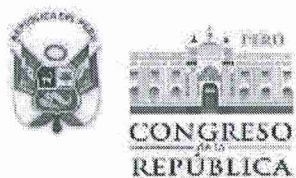
Sobre ello, indica la propuesta legislativa, se tiene como finalidad dotar de una infraestructura de riego (almacenamiento y distribución) del sistema Turpo-Pallccacancha al distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, así como, asegurar el acceso a la producción agrícola que permita a su vez, el acceso a la seguridad alimentaria de la región.

### **I.2. Antecedentes procedimentales**

El **Proyecto de Ley 1018/2021-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado “SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de diciembre de 2021, fue decretado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora con fecha 22 de diciembre de 2021.

Cabe considerar, que la Comisión Agraria en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una **ley de naturaleza ordinaria**, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido, se requiere de una votación **favorable simple y de**



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

**dobles votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

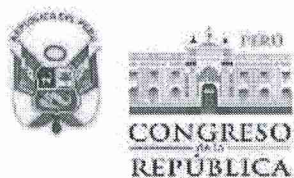
### I.3. Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión a las Instituciones, mediante los siguientes oficios:

| FECHA DE ENVÍO | INSTITUCIÓN                                                                      | DOCUMENTO                  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 29-12-2021     | Ministerio de Economía y Finanzas<br>Ministro Pedro Andrés Francke Ballvé        | OFICIO 884-2021-2022-CA/CR |
| 29-12-2021     | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego<br>Ministro Víctor Raúl Maita Frisancho | OFICIO 885-2021-2022-CA/CR |
| 29-12-2021     | Gobernación Regional de Ayacucho<br>Gobernador Carlos Alberto Rúa Carbajal       | OFICIO 886-2021-2022-CA/CR |

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se ha recibido el siguiente documento con la opinión técnica respectiva sobre el proyecto de ley en estudio.

| FECHA DE RECEPCION | INSTITUCIÓN                                                             | DOCUMENTO             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 09-03-2022         | Gobierno Regional de Ayacucho<br>Gobernador Carlos Alberto Rúa Carbajal | OFICIO 162-2022-GR/GR |



DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

#### I.4. Opiniones recibidas

La Comisión Agraria recibió la siguiente opinión:

##### I.4.1. Gobierno Regional de Ayacucho

Con fecha 09 de marzo de 2022, se recibió el OFICIO 162-2022-GRA/GR, el mismo que acompaña el Informe del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, el cual emite opinión a la presente propuesta normativa, indicando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

##### **" IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -**

*El Proyecto por su gran importancia y envergadura, responde a los elementos sociales, económicos, culturales y ambientales a favor y en beneficio de la población del Sur de Ayacucho; es de suma urgencia la declaratoria DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA" para que se priorice la construcción de la infraestructura hidráulica considerada, que busca mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos.*

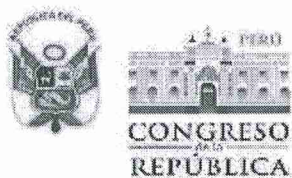
*En tal sentido, se recomienda el financiamiento inmediato para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de obra del mencionado proyecto."*

#### I.5. Opiniones Ciudadanas

Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones de ciudadanos referidas al presente proyecto de ley.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1018/2021-CR, busca priorizar un proyecto de inversión e infraestructura de riego que posibilitará el desarrollo económico y social de



DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

aproximadamente 1500 familias en el departamento de Ayacucho, permitiendo la inclusión de nuevas áreas de cultivo, promoviendo la producción agrícola, y la productividad que contribuirá al desarrollo de estas familias.

Asimismo, la implementación de este proyecto de infraestructura permitirá el incremento del valor neto de la producción agrícola anual, después del primer año de implementación, por ello, la propuesta legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA", del distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho.

### III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 29338, Ley de los Recursos Hídricos.
- ✓ Ley 27360, Ley de Promoción Agraria.
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

#### IV.1. Análisis Técnico

El sistema de irrigación denominado proyecto de inversión de creación del servicio de agua para riego del sistema Turpo – Pallccacancha, como se fundamenta en la propuesta legislativa, sería un proyecto de irrigación que atendería aproximadamente **a más de 5939 beneficiarios** que conllevaría ala mejora de la agricultura familiar.



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Este proyecto se encuentra localizado en el distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, se ubica en la margen derecha del río Pampamarca, en cuya cuenca se ubican las localidades de Santa Ana, Mayo Luren, Santa Cruz de Orcosa, Santa Isable de Chapa y Aucará.

La provincia de Lucanas donde se pretende intervenir, cuenta con una actividad económica, basada en la agricultura y ganadería, pero la falta del recurso agua y tecnologías agrícolas reducen éstas, al autoconsumo o de subsistencia, generando limitados ingresos económicos y baja producción de alimentos, teniendo como consecuencia la desnutrición en los integrantes de la familia, siendo una de las regiones que presenta una situación crítica en lo que se refiere a sus indicadores sociales, con incidencia de alta pobreza por encima del promedio nacional y una desnutrición crónica de la niñez, la cual es mayor al promedio nacional según INEI.

La comisión hace suyos los argumentos que fundamenta la necesidad del sistema de irrigación, los cuales pasamos a reproducir :

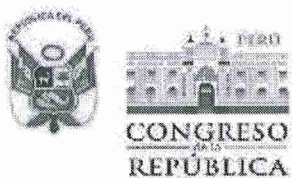
*"La principal actividad económica de Aucará es el sector Agrícola, seguidos por la actividad pecuaria, artesanal y de comercio. La población se dedica principalmente a la producción de los siguientes productos con los siguientes rendimientos:*

- Maíz 1.2 Tn./Ha
- Alfalfa 120 Tn./año
- Cebada 0.9 Tn./Ha
- Trigo 0.8 Tn./Ha
- Papa 10 Tn./Ha

*Rendimientos que se ven afectados por las constantes sequías, y la imposibilidad de almacenamiento del recurso hídrico, que permita una mejor gestión del mismo. De acuerdo al análisis emitido por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las principales problemáticas que encuentran los productores agrícolas y por consiguiente, la población del distrito de Aucará, son las sequías,*

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760  
www.congreso.gob.pe



**DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".**

*granizadas y las heladas. Sendo las sequías el 2do factor que mayor impacto tiene en la productividad de la actividad agrícola, que se ve limitada y afectada ante la falta de agua lo cual agrava la situación de pobreza en la que ya se encuentran.*

*Por ello El sistema de Irrigación denominado proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Agua para Riego del Sistema Turpo - Pallccacancha del Distrito de Aucará-Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", atenderá aproximadamente dos mil seiscientos y ochenta y cuatro (2684) Has. de tierra de cultivo. Cuya necesidad en volumen de agua de riego es de aproximadamente diecisiete millones y trescientos y cuarenta mil metros cúbicos (17.34 MMC).*

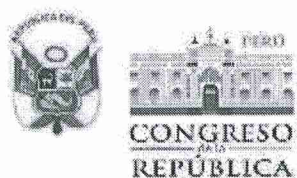
Finalmente, la Comisión considera la viabilidad de la iniciativa legislativa teniendo en cuenta que existe el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil acorde a los Contenidos Mínimos el estudio para proyectos de inversión. INVIERTE, realizado por la Municipalidad Distrital de Aucará; el cual señala que la población a beneficiar directa e indirectamente es de aproximadamente seis mil doscientos y treinta y ocho (6238) habitantes agrupados en aproximadamente 1500 familias, en los distritos de Santa Ana, Mayo Luren, Santa Cruz de Orccosa, Santa Isabel de Chapa y Aucará. Por lo tanto, es viable impulsar la priorización del sistema de irrigación denominado Sistema Turpo-Pallaccacancha, que representa la solución a los problemas de productividad agrícola de la zona y así lograr su desarrollo económico y social.

#### **IV.2. Análisis para declarar de interés nacional y necesidad pública la industrialización, comercialización y exportación de los cítricos**

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

- 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar, que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la



**DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO “SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA”, UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

ejecución de una obra, **la implementación de un plan de desarrollo** o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, **actos o priorización de determinadas acciones.**

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

*“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia<sup>1</sup>.*

Dentro de ese supuesto, se propone la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 1019/2021-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado “SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA, del distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho.

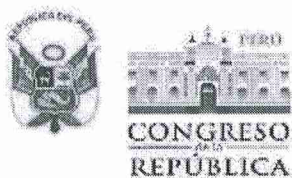
#### **IV.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**

El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al **Acuerdo Nacional<sup>2</sup>**, con las políticas de Estado siguientes:

- **Octava Política de Estado:** Descentralización Política, económica y Administrativa para propiciar el desarrollo integral Armónico y sostenido del Perú.
- **Décima Política de Estado:** Reducción de la Pobreza.
- **Décimo Cuarta Política de Estado:** Acceso al Empleo Pleno Digno y Productivo.
- **Décimo Quinta Política de Estado:** Promoción de la Seguridad Alimentaria

<sup>1</sup> Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

<sup>2</sup> <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/>



DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

y Nutrición.

- **Décimo Octava Política de Estado:** Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.
- **Décimo Novena Política de Estado:** Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.
- **Vigésimo Tercera Política de Estado:** Política de Desarrollo Agrario y Cultural.

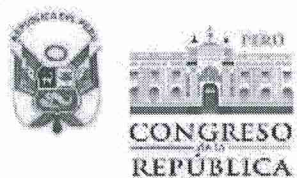
#### **IV.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa**

La propuesta legislativa, busca llamar la atención, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, de Proinversión, del Gobierno Regional de Ayacucho y gobiernos locales involucrados, a fin de priorizar un proyecto de inversión e infraestructura de riego que posibilitará el desarrollo económico y social del departamento de Ayacucho, permitiendo la inclusión de nuevas áreas de cultivo, promoviendo la producción agrícola, y la productividad que contribuirá al desarrollo generalizado; así como, permitirá el incremento del valor neto de la producción agrícola anual después del primer año de implementación.

Ergo, la Comisión considera viable la propuesta bajo análisis teniendo en cuenta los argumentos sustentados en el numeral IV.2 del análisis.

#### **V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN**

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.



**DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".**

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

## **VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA**

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Tiene como finalidad alertar al Poder Ejecutivo, sobre la necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA, a fin de generar nuevos motores de crecimiento económico rural que lleven a la diversificación y la sofisticación económica del país.

Identificación de sectores involucrados: Estado, Económico, Social y Ambiental, en el caso de declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA, del distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho.

**COMISIÓN AGRARIA**

**DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".**

**Estado**

| BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                          | COSTO                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Se impulsará el desarrollo en infraestructura de riego, e incrementará la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando, a través de la capacitación correspondiente, una adecuada operación y mantenimiento del uso equitativo del recurso hídrico. | La priorización de un proyecto de infraestructura de riego generará los esfuerzos de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente, Proinversión, Gobierno Regional de Ayacucho y gobiernos locales involucrados. |
| Ordenará la gestión de oferta y demanda del agua de riego.                                                                                                                                                                                                         | Dichos esfuerzos se traducirán en gastos, pero de los propios presupuestos de cada sector, que en el corto plazo revertirá en mayores ingresos a las arcas fiscales.                                                                                    |
| Impulsará la creación de organizaciones de usuarios de agua, con fines de riego tecnificado y que sean económicamente autosuficientes.                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Económico**

| BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                           | COSTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Incrementará los rendimientos de producción de cultivos agrícolas en las localidades beneficiadas.</li><li>Reducirá la carencia de alimentación en la región</li><li>Desarrollará la actividad ganadera y agrícola.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>Irrogará un costo por un periodo temporal, del presupuesto de las instituciones competentes; sin embargo, en corto plazo se traducirá en incremento de ingresos para el Estado peruano, ante la mejora y crecimiento económico de esta zona del país.</li></ul> |

DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

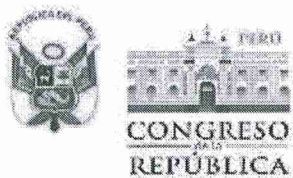
### Social

| BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COSTO                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindará agua segura a la población de todo el distrito y parte de la provincia de lucanas.</li> <li>• Incrementará considerablemente las tierras de cultivo.</li> <li>• Las hectáreas de tierra cultivables se incrementarán en aproximadamente 890%.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ministerios competentes, el gobierno regional y locales tendrán mejor presencia entre los agricultores, donde los esfuerzos tendrán un costo por sus actividades, las mismas que se sustentan en sus propios presupuestos institucionales.</li> </ul> |

### Ambiental

| BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COSTO                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de programas de concientización y formación técnica, en el uso adecuado y responsable de recursos naturales y manejo sostenible de fertilizante y pesticidas.</li> <li>• Mejora de la flora y fauna, buscando un desarrollo sostenido del medio ambiente.</li> </ul> | <p>Se tendrá cierto impacto ambiental, el cual se limitará principalmente a la etapa de construcción de las diferentes infraestructuras.</p> |

La presente ley es de carácter declarativa, por lo tanto, en la actualidad no irroga gasto al erario nacional, ya que solo busca priorizar este tema en la agenda del Poder Ejecutivo. En este sentido, la propuesta de declarar de interés nacional y necesidad pública la la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA", del distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, tiene por finalidad resaltar la necesidad de impulsar el desarrollo de la



DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

infraestructura de riego, la cual contribuirá de manera significativa en el impulso de la economía de esta zona del país; así como, a su desarrollo agrario y crecimiento económico.

## VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que guarde relación con una norma de carácter declarativa y que cumpla con las normas de técnica legislativa, por lo que proponemos como título **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA"**. Asimismo, dos artículos, el primero referido al Objeto de la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA", del distrito de Aucará, provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho.

Finalmente, proponemos un segundo artículo, mediante el cual se encarga al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Ambiente, de Proinversión, del Gobierno Regional de Ayacucho y gobiernos locales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realice las coordinaciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la presente ley.

## VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 1018/2021-CR **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA"**.

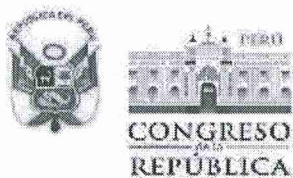
El Congreso de la República.

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760  
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAJ 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/05/2022 15:18:27-0500



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1018/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ha dado la Ley siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO "SISTEMA TURPO – PALLCCACANCHA", UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCARÁ DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

##### Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de irrigación denominado "SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA", ubicado en el distrito de Aucará, de la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

##### Artículo 2. Órganos competentes

El Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Ambiente, de Proinversión, del Gobierno Regional de Ayacucho y gobiernos locales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realizan las coordinaciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la presente ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 03 de mayo de 2022



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/05/2022 16:50:47-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/05/2022 14:30:09-0500



Firmado digitalmente por:  
DOROTEO CARBAJO Raul  
Felipe FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2022 18:36:39-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY  
FIR 42834886 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/05/2022 09:51:37-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/05/2022 12:38:00-0500



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/05/2022 10:29:39-0500

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760

www.comisionagraria.gob.pe